SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, con contestación a la demanda, objeción al juramento estimatorio y solicitud de llamamiento en garantía presentados por la entidad demandada. Santiago de Cali, 1 de noviembre de 2023

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No.1531/2023-00251-00 JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, noviembre primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe de secretaria, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. RECONOCER personería al abogado, Dr. EFRAIN HERRERA IBARRA identificado con C.C. No.6.300.001 y T.P. No.38.177 del C.S.J., para actuar en representación de la entidad demandada EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO E.T.M. S.A EN REORGANIZACION, conforme a los términos del poder conferido.
- 2. De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 C.G.P., se tiene por notificada por conducta concluyente a la demandada EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO E.T.M. S.A del auto admisorio de la demanda y de todas las providencias dictadas dentro del presente proceso, a partir de la notificación de esta providencia. Por secretaría, remítase copia del expediente digital a la parte demandada a través canal digital.
- **3. AGREGAR** la contestación a la demanda presentada por la entidad demandada EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO E.T.M. S.A, contentiva de excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, para ser tenida en cuenta.
- **4. ADMITIR** el llamamiento en garantía realizado por la entidad demandada EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO E.T.M. S.A, a la compañía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A (artículos 64 y 65 del C.G.P.)
- 5. Del llamado y sus anexos **córrase traslado** a las partes convocadas por el término de veinte (20) días.
- **6.** Conforme al artículo 66 del C.G.P. notifíquese personalmente este auto a la llamada en garantía, en concordancia con los artículos 290 a 292 ibídem, en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese, El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

En Estado No<u>. 183</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 de Noviembre de 2023

Apsc/2023-00251-00

La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afaa12d533e6c145e8b7ddbbab2a066829a0692c68b82177bb6474c07f24ae85**Documento generado en 01/11/2023 09:37:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica